ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

I. Introducción

La necesidad del proyecto denominado Fortalecimiento del Desarrollo Comunitario y Social en Barranquilla, encuentra su justificación en las consideraciones jurídicas y técnicas que se desarrollan a continuación:

La Constitución como carta rectora que rige la vida del país, contempla en su artículo 1, los principios fundamentales del Estado Colombiano así: "Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"

Así mismo, entre los fines esenciales del Estado, según lo señala el artículo 2 constitucional, se encuentra servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación así como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La participación ciudadana es un principio fundamental que ilumina todo el actuar social y colectivo en el Estado social de derecho, y que, persigue un incremento histórico cuantitativo y cualitativo de las oportunidades de los ciudadanos de tomar parte en los asuntos que comprometen los intereses generales.

Entendiendo la Participación Ciudadana como un derecho de los ciudadanos y una obligación de las Entidades Públicas de rendir cuentas; la Constitución Nacional también ha señalado en el artículo 270: "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados" correspondiendo así al Estado regular y garantizar a los ciudadanos intervención en la conformación, ejercicio y control del poder político.

El artículo 311 de la Constitución contempla que "Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." (Subrayado Propio)

Bajo la función del Estado en regir y organizar las maneras de garantizar ordenada y estructuradamente el derecho a la participación; el artículo 1 de la Ley 2166 de 2021 contempla "Promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende

establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable."

Uno de los reflejos del Derecho a la Participación, más notorios y cercanos al pueblo en general, se halla en las Juntas de Acción Comunal – JAC, las cuales desempeñan un papel crucial en el desarrollo y la participación comunitaria pues estas son organizaciones populares locales que representan a las comunidades en asuntos de interés común, promueven la participación ciudadana, y contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la gestión de los recursos públicos a nivel local.

Entre las principales funciones de las Juntas de Acción Comunal - JAC en la Nación e igualmente en Barranquilla, se encuentra el representar a los habitantes de barrios y veredas ante las autoridades locales y nacionales siendo entonces, organizaciones que funcionan como puente vital entre la comunidad y las instituciones gubernamentales, facilitando la comunicación y la coordinación de acciones para resolver problemas como la mejora de infraestructuras, la implementación de programas sociales, y la promoción de políticas que beneficien a la población local.

El desarrollo, en la práctica de la política participativa, requiere un proceso de Inspección, Vigilancia y Control para las Juntas de Acción Comunal - JAC y en Colombia está a cargo de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial (UACT) y de las entidades territoriales, como las alcaldías municipales y las gobernaciones departamentales, quienes tienen la responsabilidad de supervisar y ejercer control sobre las actividades y el funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal, garantizando que estas cumplan con las normativas establecidas y actúen de manera transparente y en beneficio de la comunidad. Este proceso se realiza mediante un plan de seguimiento, supervisión, evaluación auditoría, que busca verificar el cumplimiento de las funciones, el manejo adecuado de los recursos y el respeto a los principios de legalidad, transparencia y participación ciudadana.

Las entidades encargadas de la Inspección, Vigilancia Y Control tienen la facultad de realizar visitas de inspección, solicitar información, requerir rendición de cuentas, evaluar la gestión administrativa y financiera, entre otras acciones, con el fin de asegurar que las Juntas de Acción Comunal operen de acuerdo con las normativas establecidas y en beneficio de la comunidad a la que representan obteniendo jalonar mayores beneficios comunitarios y/o sociales.

Por su parte el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla cuenta con cinco (05) localidades y en ellas obran ciento setenta y siete (177) Juntas de Acción Comunal activas y cinco (05) Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, cuyo número se encuentra en constante crecimiento, debido a las iniciativas de la población en la creación de dichos organismos.

El asunto complejo pero fundamental de interacción entre la población y el Estado conlleva la necesidad de un sin número de acciones reales y dinámicas, por lo que desde la Administración local se ha propuesto ir fortaleciendo año tras año el sistema Distrital de Participación a través de la Oficina de Participación Ciudadana la cual trabaja en el fomento y fortalecimiento de la ciudadanía activa en el territorio Distrital, así como en el Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales y Comunitarias, buscando estructurar estrategias de formación y asistencia técnica a los líderes de las organizaciones sociales y comunitarias para generar mayores competencias ciudadanas, técnicas, de gestión política y proyectos que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades.

Barranquilla como Entidad territorial, responsable y delegada en la labor de consolidar mecanismos de participación de la comunidad, mediante Decreto Acordal No. 0801 del siete (07) de diciembre de 2020 “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, y el Decreto No. 0812 de quince (15) diciembre 2020 “Por medio de cual se le delegan unas funciones al Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana del Distrito de Barranquilla” - Gaceta Distrital N°732, donde estipula que la Oficina de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno trabaja acorde a las siguientes funciones:

- ✓ Coordinar la formulación, implementación y evaluación de la política pública de participación ciudadana del Distrito de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y demás normatividad aplicable en la materia.
- ✓ Coordinar con los alcaldes Locales, supervisar y hacer el seguimiento de la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, planes y programas distritales en materia de Participación Ciudadana en las localidades, en el marco de sus competencias.
- ✓ Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de participación ciudadana, el fortalecimiento de la democracia participativa la organización y participación de la sociedad civil.
- ✓ Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas en materia de organismos de acción comunal, tendientes al fortalecimiento de la organización y de sus espacios de participación.

Como Función secundaria se encuentra:

- Implementar políticas públicas y estrategias para la promoción en el ejercicio del liderazgo social y comunitario, en armonía con los proyectos y programas definidos en el Plan de Desarrollo Distrital.

El diseño e implementación efectiva de políticas públicas es crucial pues se crean para abordar problemas sociales, promover el bienestar, fomentar el desarrollo económico, garantizar la estabilidad y seguridad, y responder a las demandas y necesidades de la sociedad en su conjunto,

siendo herramientas fundamentales para la acción gubernamental y la mejora de la vida de los ciudadanos.

Es por ello que, en concordancia con las políticas nacionales, departamentales y locales, Barranquilla a través de su Plan de Desarrollo vigente “Barranquilla a otro nivel 2024-2027” desde su línea estratégica “Ciudad Segura y Solidaria” busca con gran preeminencia suplir la necesidad de una Política basada en la Participación, y encabezan la dirección de la gestión dos grandes proyectos que son fortalecimiento al desarrollo comunitario y social e implementación de la política pública de participación ciudadana, los cuales pretenden ejecutar durante el cuatrienio y fortalecerán y promoverán las expresiones participativas del Distrito.

A través del Programa: Construyendo Una Ciudad Cívica y Participativa, se pretende fortalecer y crear espacios de participación ciudadana, generando las condiciones idóneas que promuevan la interacción entre los ciudadanos y las entidades de gobierno local y nacional, permitiendo de esa forma que los ciudadanos ejerzan sus derechos y responsabilidades, contribuyendo a la toma de decisiones y asegurando la representatividad de las autoridades, efectuando lo dispuesto en el numeral 8.2.4. FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL, con el que se busca promover la participación ciudadana activa para construir sociedades más justas, transparentes y democráticas, reconociendo el papel fundamental de los ciudadanos, organismos comunales y demás actores de la población en la toma de decisiones y la construcción del bien común.

Este proyecto busca trabajar en empoderar a las comunidades y juntas de acción comunal para que sean agentes de cambio en su entorno, fomentando una participación ciudadana sólida, que busca fortalecer la legitimidad del sistema y garantizar que las políticas y acciones del gobierno reflejen las verdaderas necesidades y deseos de la población con un enfoque integral que no solo promueve una mayor equidad y justicia social, sino que también contribuye al fortalecimiento de la democracia y al desarrollo sostenible a nivel local y nacional.

El Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla recoge la totalidad de los programas y proyectos que deben adelantar y poner en marcha como acciones eficientes, las diferentes secretarias, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, quienes inevitablemente requieren para su ejecución, trabajo mancomunado con aliados sociales a través de los cuales se logre cumplir con la satisfacción de las necesidad del pueblo e igualmente corresponder con el cumplimiento de los indicadores y/o metas extensivos al presente cuatrienio.

El proceso de Inspección, Vigilancia y Control a los organismos comunales en el Distrito de Barranquilla en vigencia anterior suscitó los aspectos en los cuales profundizar y/o fortalecer en los mismos, contra cada aspecto de Ley exigido por el Ministerio del Interior para su validación como beneficiarios de sus programas, logrando identificar por cada requisito los siguientes resultados:

1. Personería Jurídica: Mediante las visitas de inspección vigilancia y control 2024 se logró determinar que las juntas de acción comunal inspeccionadas cumplen con este requisito legal.
2. Auto de Reconocimiento de Dignatarios: Mediante las visitas de inspección vigilancia y control 2024 se logró determinar que juntas de acción comunal inspeccionadas cumplen con este requisito legal.
3. Libro de actas de asamblea: Mediante las visitas de inspección vigilancia y control 2024 se logró determinar que de las 176 juntas inspeccionadas 126 JAC cumplen con el requisito, a las 50 juntas que no cumplen con el requisito se les asigno el compromiso a través de un plan de mejoramiento, el cual reposa en el archivo físico de la oficina de participación ciudadana.
4. Libro de actas de tesorería: Mediante las visitas de inspección vigilancia y control 2024 se logró determinar que de las juntas inspeccionadas 123 JAC cumplen con el requisito, a las 53 juntas que no cumplen con el requisito se les asigno el compromiso a través de un plan de mejoramiento, el cual reposa en el archivo físico de la oficina de participación ciudadana.
5. Libro de actas de inventario: Mediante las visitas de inspección vigilancia y control 2024 se logró determinar que de las juntas inspeccionadas 112 JAC cumplen con el requisito, a las 64 juntas que no cumplen con el requisito se les asigno el compromiso a través de un plan de mejoramiento, el cual reposa en el archivo físico de la oficina de participación ciudadana.
6. Libro de registro de afiliados: Mediante las visitas de inspección vigilancia y control 2024 se logró determinar que de las juntas inspeccionadas 130 JAC cumplen con el requisito, a las 46 juntas que no cumplen con el requisito se les asigno el compromiso a través de un plan de mejoramiento, el cual reposa en el archivo físico de la oficina de participación ciudadana.
7. Libro de actas de comisión de convivencia y conciliación: Mediante las visitas de inspección vigilancia y control 2024 se logró determinar que de las juntas inspeccionadas 104 JAC cumplen con el requisito, a las 72 juntas que no cumplen con el requisito se les asigno el compromiso a través de un plan de mejoramiento, el cual reposa en el archivo físico de la oficina de participación ciudadana.
8. Libro de actas junta directiva: Mediante las visitas de inspección vigilancia y control 2024 se logró determinar que de las juntas inspeccionadas 61 JAC cumplen con el requisito, a las 115 juntas que no cumplen con el requisito se les asigno el compromiso a través de un plan de mejoramiento, el cual reposa en el archivo físico de la oficina de participación ciudadana.
9. Libro de actas comisiones de trabajo: Mediante las visitas de inspección vigilancia y control 2024 se logró determinar que de las juntas inspeccionadas 27 JAC cumplen con el requisito, a las 149 juntas que no cumplen con el requisito se les asigno el compromiso a través de un plan de mejoramiento, el cual reposa en el archivo físico de la oficina de participación ciudadana.
10. Estatutos: Mediante las visitas de inspección vigilancia y control 2024 se logró determinar que de las juntas inspeccionadas 91 JAC cumplen con el requisito, a las 85 juntas que no cumplen

con el requisito se les asigno el compromiso a través de un plan de mejoramiento, el cual reposa en el archivo físico de la oficina de participación ciudadana.

11. Registro Único Comunal: Mediante las visitas de inspección vigilancia y control 2024 se logró determinar que de las juntas inspeccionadas 97 JAC cumplen con el requisito, a las 79 juntas que no cumplen con el requisito se les asigno el compromiso a través de un plan de mejoramiento, el cual reposa en el archivo físico de la oficina de participación ciudadana.
12. Registro único tributario: Mediante las visitas de inspección vigilancia y control 2024 se logró determinar que de las juntas inspeccionadas 113 JAC cumplen con el requisito, a las 63 juntas que no cumplen con el requisito se les asigno el compromiso a través de un plan de mejoramiento, el cual reposa en el archivo físico de la oficina de participación ciudadana.
13. Cuenta Bancaria: Mediante las visitas de inspección vigilancia y control 2024 se logró determinar que de las juntas inspeccionadas 79 JAC cumplen con el requisito, a las 97 juntas que no cumplen con el requisito se les asigno el compromiso a través de un plan de mejoramiento, el cual reposa en el archivo físico de la oficina de participación ciudadana.
14. Plan de Desarrollo: Mediante las visitas de inspección vigilancia y control 2024 se logró determinar que de las juntas inspeccionadas 92 JAC cumplen con el requisito, a 84 las juntas que no cumplen con el requisito se les asigno el compromiso a través de un plan de mejoramiento, el cual reposa en el archivo físico de la oficina de participación ciudadana.
15. Plan de Trabajo: Mediante las visitas de inspección vigilancia y control 2024 se logró determinar que de las juntas inspeccionadas 92 JAC cumplen con el requisito, a las 84 juntas que no cumplen con el requisito se les asigno el compromiso a través de un plan de mejoramiento, el cual reposa en el archivo físico de la oficina de participación ciudadana.

Así las cosas, y acorde con las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes y con el fin de satisfacer necesidades de interés general se hace necesario aunar esfuerzos con una persona jurídica aliadas en el cumplimiento a las normas para identificar oportunidades de mejora en la efectividad de los mecanismos de participación y fortalecer la relación entre los ciudadanos y el gobierno local al conocer más a fondo las percepciones de la población, las cuales permitirán diseñar estrategias para aumentar la confianza en los espacios participativos, mejorar la comunicación y facilitar la inclusión de todas las personas en los procesos de toma de decisiones. De este modo, se contribuirá al desarrollo de una participación ciudadana más efectiva y democrática en Barranquilla, promoviendo una cultura de diálogo y colaboración entre la sociedad civil y las instituciones públicas, entregándoles acceso fácil a conocimientos superiores sobre la gestión política y/o administrativa del campo desarrollado.

Al respecto, el Consejo de Estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación fueron previstos para permitir la participación efectiva de las entidades y los particulares en “el desarrollo conjunto de actividades” que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se

exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas.

Luego entonces, la exigencia legal de pactar estos aspectos permite comprender que la participación debe estar acompañada de la entrega de aportes por cada uno de los interesados, vale resaltar que el aporte del privado estaría enmarcado dentro de las obligaciones que le son propias en virtud de su función social. […] Las partes deben conjuntamente desarrollar las actividades establecidas en el convenio. De ahí que sea indispensable concebir los mecanismos de coordinación, los que solo se explican desde la necesidad de adelantar simultánea o sucesivamente tareas para alcanzar la finalidad propuesta.

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta ese régimen especial de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", consigna:

"ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

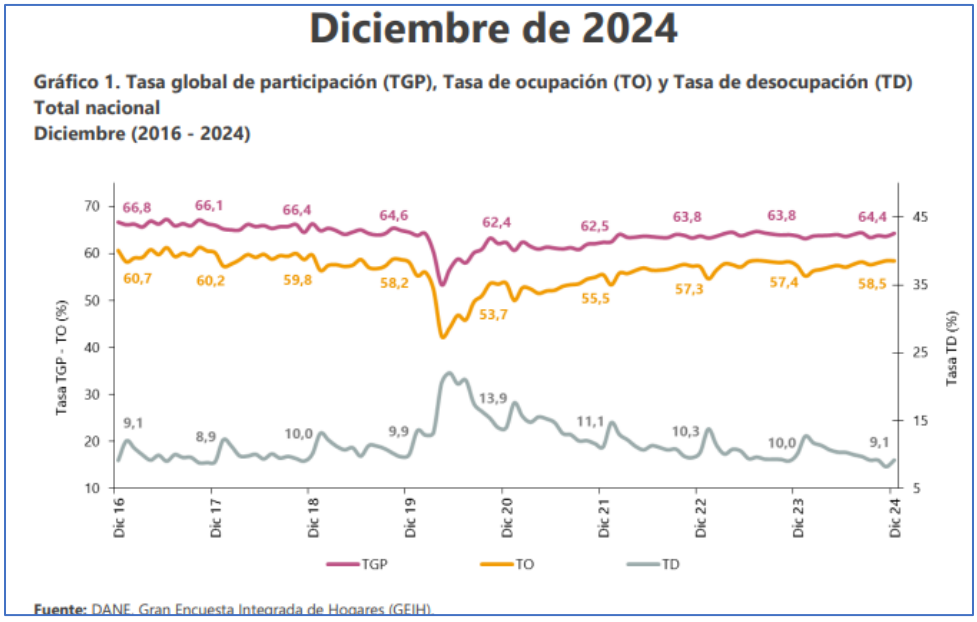
En consideración de todo lo expuesto, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a otro Nivel" y la pertinencia para el desarrollo de las actividades planteadas, la Alcaldía del Distrito de Barranquilla estima conveniente asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que proporcione los conocimientos y manejos necesarios para la consecución de los objetivos del programa distrital y generar acciones que impacten a la efectividad de la función de las Juntas de acción comunal y a la comunidad en general encaminadas al fortalecimiento del desarrollo comunitario y social.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

II. ANALISIS DE MERCADO

Principales indicadores de mercado laboral[1]



Total nacional mensual

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2016 - 2024)

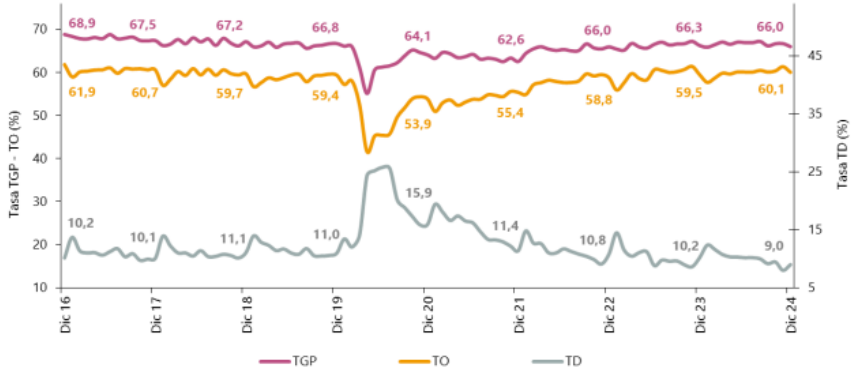


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre 2024

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.864**	**23.621**	**100**	**756**	
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes diciembre 2024
Total nacional año

En el 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.036 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales); **Actividades artísticas,** entretenimiento recreación y otras actividades de servicios (0,3 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 puntos porcentuales).

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero - diciembre (2023 - 2024)

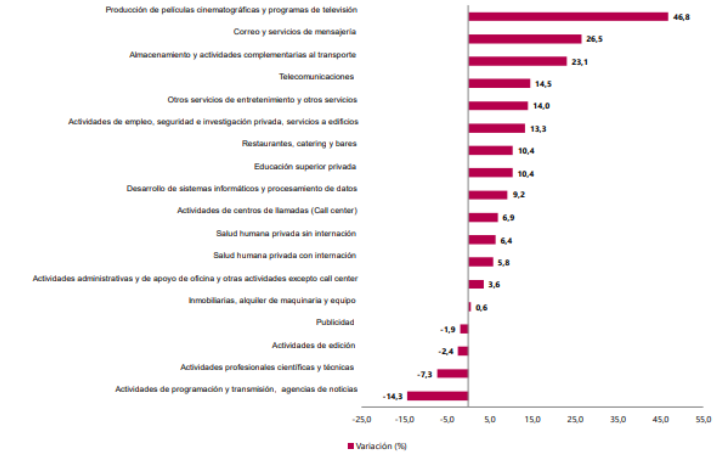
Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2023	Enero - Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.788**	**23.036**	**100**	**248**	
Industrias manufactureras	2.401	2.467	10,7	66	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.925	1.984	8,6	59	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.639	1.691	7,3	52	0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.020	4.056	17,6	36	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.738	2.771	12,0	33	0,1
Actividades inmobiliarias	275	305	1,3	30	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	589	602	2,6	13	0,1
Información y comunicaciones	403	406	1,8	3	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.280	3.283	14,3	3	0,0
Transporte y almacenamiento	1.706	1.708	7,4	2	0,0
Actividades financieras y de seguros	422	422	1,8	-1	0,0
Construcción	1.565	1.543	6,7	-23	-0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.797	7,8	-25	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[2]

Diciembre de 2024ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2024p / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,1	22,7	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	26,5	25,3	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,4	9,2	0,4	0,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,4	-1,5	0,4	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,8	32,8	10,3	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-14,3	-11,1	0,0	-3,2
J	División 61	Telecomunicaciones	14,5	12,5	1,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	10,8	-1,7	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	0,5	-0,4	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	-2,0	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,3	12,8	0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	6,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,6	3,4	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	9,4	0,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,0	0,4	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	5,6	0,7	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	8,7	2,5	2,9

Fuente: DANE, EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2024p / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,3	-0,1	3,4	-1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,2	-0,9	-0,6	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,9	-0,1	-0,1	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,2	-4,3	-0,5	-0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,1	2,2	2,2	3,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,6	-3,9	-0,2	-3,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,0	-2,6	-1,0	-0,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	-0,3	-1,3	0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,0	0,0	1,5	-0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,7	-4,3	-3,4	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-7,2	0,8	-6,9	-1,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,9	0,1	-2,0	0,1	-4,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-0,8	-3,3	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	-2,0	10,4	-0,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,3	-1,1	-1,3	0,2	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,6	-2,7	3,8	-2,8	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,3	0,2	0,5	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,5	-1,1	1,4	-0,8	- -

Fuente: DANE, EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2024p / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,0	7,5	3,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	9,0	4,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,8	6,2	5,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	11,0	6,3	4,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,4	2,9	7,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	4,7	2,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	7,8	7,5	0,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	6,7	2,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,8	3,4	5,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,6	7,6	4,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	11,8	7,1	4,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	3,8	3,7	3,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	2,1	4,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,3	2,4	1,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	4,3	2,5	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,7	2,1	2,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	3,5	4,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,4	5,1	6,2	- -

Fuente: DANE, EMS

III. TECNICO

Para la consecución del objeto contractual ***AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA*** se considera necesario y oportuno que a través de la unión de esfuerzos entre el DISTRITO y el ASOCIADO, las partes busquen fortalecer el desarrollo comunal y comunitario a través de la protección y aprovechamiento de los recursos y la participación ciudadana y comunitaria en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, colocando en marcha durante la vigencia 2025 el proceso de inspección, vigilancia y control como mecanismo periódico establecido para adelantar la verificación de Ley con relación al cumplimiento de la normatividad vigente por parte de los organismos comunales o Juntas de Acción Comunal -JAC-, brindándoles asesoría técnica y jurídica diaria a los mismo, así como la implementación de capacitaciones a la comunidad y actores sociales o comunitarios como estrategia para el crecimiento en conocimientos considerados necesarios para la gestión y obtención de mejores y mayores recursos para la comunidad.

Es por lo que se trazaron los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo de una participación ciudadana con supervisión y control, pero también con progresiva y efectiva formación de los actores comunitarios, logrando así fortalecer el desarrollo comunitario y social en el Distrito de Barranquilla.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar oportunidades de mejora en la efectividad de los mecanismos de participación.
2. Fortalecer la relación entre los ciudadanos y el gobierno local al conocer más a fondo las percepciones de la población.
3. Diseñar estrategias para aumentar la confianza en los espacios participativos.
4. Mejorar la comunicación y facilitar la inclusión de todas las personas en los procesos de toma de decisiones.
5. Fortalecer la eficiencia y eficacia en la gestión pública, y construir una ciudadanía más participativa.
6. Promover una cultura de diálogo y colaboración entre la sociedad civil y las instituciones públicas.

POBLACION BENEFICIARIA

Se trabajará dentro de las cinco (05) localidades del Distrito, con las ciento setenta y siete (177) juntas de acción comunal (JAC) el proceso de Inspección, Vigilancia y Control; y ciento sesenta (160) actores comunitarios en el proceso de capacitación

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. PROCESO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

De manera conjunta con la ESAL, la Oficina de participación ciudadana diseñará un plan de trabajo ajustado a las necesidades jurídicas y técnicas, así como a las falencias detectadas en el proceso de Inspección, Vigilancia y Control adelantado en vigencia anterior y los compromisos pactados en "Acción de Mejoramiento" versión 2024, conducentes a la realización eficiente del proceso de inspección periódica, auditorías, requerimientos de información, desarrollo e implementación de los planes de mejoramiento, entre otras acciones a las juntas de acción comunal - JAC, con la finalidad de mejorar el porcentaje de juntas que cumplen con los requisitos necesarios para

garantizar el cumplimiento de la Ley 2166 de 2021 y otras normativas relacionadas con su funcionamiento.

El plan de trabajo a diseñar tendrá en consideración los siguientes puntos:

- Planificación: Establecimiento de un cronograma de visitas a las Juntas de Acción Comunal - JAC, considerando aspectos geográficos y logísticos.
- Revisión Documental: Análisis detallado de los documentos administrativos faltantes en cada junta bajo con los criterios de inspección y/o auditoria fijados por Ley.
- Informe de seguimiento a "Acción de Mejoramiento" versión 2024: Elaboración de informes detallados de cada inspección, destacando hallazgos positivos y áreas de mejoras.

Se realizará una (01) inspección por Junta de Acción Comunal - JAC, para un total de ciento setenta y siete (177) espacios de inspección dentro del plan de trabajo, las cuales se realizarán de forma presencial en las instalaciones de cada Junta de Acción Comunal - JAC.

ENTREGABLE

Se entregará un análisis detallado del estado actual de cada junta de acción comunal, así como por localidad y la totalidad de las 177 JAC activas a día de hoy ante el distrito especial y portuario de Barranquilla. De igual manera se entregará el cronograma de visitas IVC 2025 y posteriormente de cada una de ellas realizaremos un registro fotográfico y documental donde reposen las conclusiones y/o acuerdos a los que se lleguen a manera de memorial el cual será entregado a medida que se vaya ejecutando el convenio.

2. PROCESO DE CAPACITACION COMUNITARIA

Con apoyo de la oficina de participación ciudadana se diseñará un (01) proceso de educación no formal en modalidad de taller, el cual será desarrollado a través de cuatro (04) grupos de cuarenta (40) beneficiarios cada uno, para así lograr la construcción y fortalecimiento de los conocimientos y capacidades de los beneficiarios.

El taller se realizará de manera presencial en las diferentes instalaciones conciliadas con los actores sociales y comunales, a través de dos (02) módulos, cada módulo se trabajará en dos (02) sesiones y estas sesiones tendrán una intensidad horaria de cinco (05) horas, para un total de veinte (20) horas. La metodología a usar será participativa e interactiva, con el fin de actualizar y ampliar los conocimientos de los beneficiarios en los siguientes temas:

- Gestión Administrativa y Financiera: Capacitación en la administración adecuada de los recursos financieros de la Juntas de Acción Comunal - JAC, incluyendo la elaboración de presupuestos, manejo de cuentas, y rendición de cuentas.
- Participación Ciudadana: Herramientas y estrategias para fomentar la participación de la comunidad en las decisiones y actividades de la Juntas de Acción Comunal - JAC.
- Resolución de Conflictos: Habilidades para abordar y resolver conflictos internos y externos de manera pacífica y efectiva.
- Proyectos Comunitarios: Desarrollo de habilidades en la identificación, planificación, implementación y evaluación de proyectos comunitarios que beneficien a la comunidad.
- Desarrollo Sostenible: Conciencia y capacitación en prácticas y proyectos que promuevan el desarrollo sostenible en la comunidad.

ENTREGABLE

En todas las sesiones del taller entregaremos a cada uno de los beneficiarios el material de apoyo pedagógico o didáctico para el ejercicio de las mismos el cual llevará los logos del Distrito cumpliendo con los lineamientos establecidos en el manual de la Sec. de Comunicaciones y de las obligaciones descritas en el ítem respectivo.

Además, realizaremos un registro fotográfico y documental que brinde las conclusiones de la formación a manera de memorial el cual será entregado a medida que se vaya ejecutando el convenio.

Al cierre del proceso de formación se brindará una constancia de participación y/o asistencia a los beneficiarios que cumplan con el 80% de asistencia.

CONVOCATORIA E INSCRIPCION

La Oficina de Participación Ciudadana se encargará de la convocatoria, la cual se realizará a través de un link generado desde la plataforma “Oferta Única” implementado por el Distrito desde la Gerencia de las Tics, donde reposarán los datos de contacto de los inscritos, necesarios para la ejecución de las actividades dicha convocatoria.

Para la divulgación de la oferta la oficina de participación ciudadana y el asociado a través de las redes sociales, los canales institucionales y aliados estratégicos como los son las Juntas de Acción comunal, Juntas de Acción Local, Alcaldías Locales y Organizaciones Sociales promocionarán la oferta hasta cumplir con el total de los cupos ofertados.

El asociado se encargará de contar con el personal adecuado para dictar el taller y la oficina de participación ciudadana dispondrá del personal necesario para realizar el acompañamiento de los mismos.

El ASOCIADO se obliga para con el DISTRITO a lo siguiente:

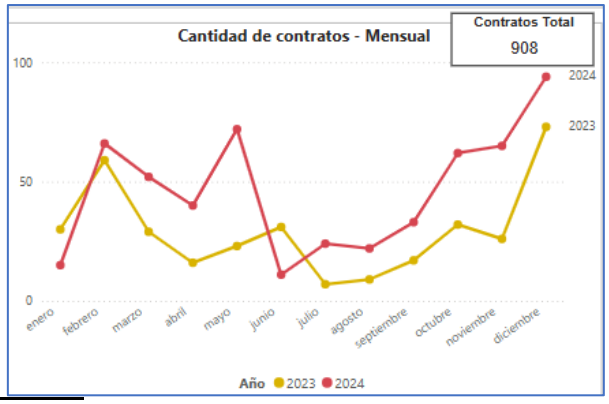
1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
5. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
6. Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.
8. Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el Convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014.
9. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para garantizar la ejecución integral del convenio.
10. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio.
12. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el análisis la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.
13. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades.
14. Cumplir con las obligaciones contenidas en este análisis.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

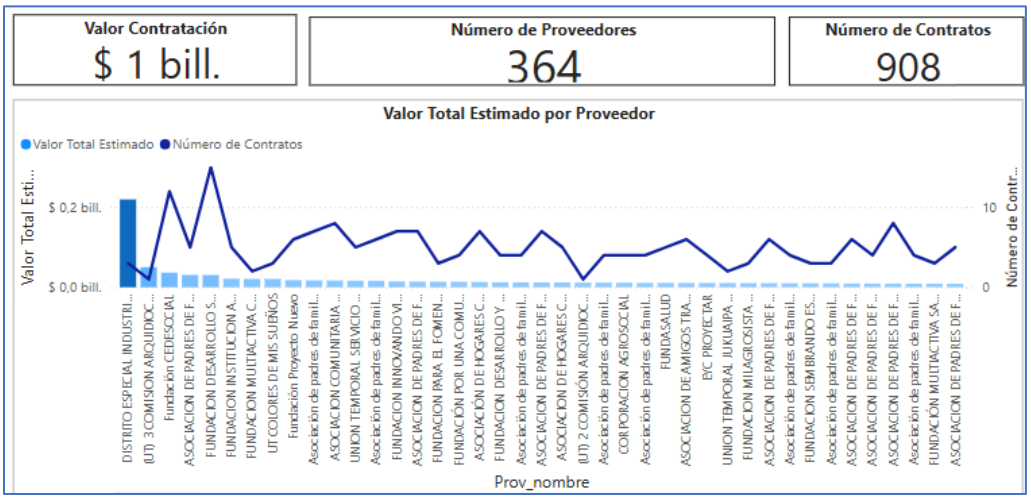
1. Acompañar a la Oficina de Participación Ciudadana en el desarrollo del proceso de Inspección, Vigilancia y Control vigencia a las juntas de acción comunal - JAC de Barranquilla, a través del seguimiento a la Acciones de Mejoramiento versión 2024.
2. Presentar Informe detallado de cada visita de IVC realizadas a las juntas de acción comunal y las acciones de mejora por estas realizadas con relación a "Acción de Mejoramiento" versión 2024.
3. Realizar de manera eficiente y eficaz el proceso de Capacitación en cada una de las temáticas propuestas, asegurando que se cubran todos los aspectos planificados y se impulse el aprovechamiento de los recursos y la participación ciudadana y comunitaria.
4. Divulgar de manera efectiva a través de medios digitales, canales institucionales y aliados estratégicos el proceso de convocatoria de la oferta de formación y/o capacitación tipo taller, para alcanzar la participación de la población en las diferentes localidades del Distrito impactando en la efectiva formación de los actores comunitarios del territorio en el camino de subir a otro nivel de conocimiento.
5. Contar y poner a disposición el recurso humano, técnico, operativo y logístico necesario para el desarrollo de las diferentes actividades que garanticen la asistencia de los beneficiarios, velando además por el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 que constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia. Para los espacios locativos a utilizar deben contar con todas las características necesarias (equipos, dotación, insumos) para el desarrollo del objeto.
6. Entregar un registro audiovisual (fotos y videos) y documental a manera de memorial de las actividades.

V. Estudio de la Oferta[3]

Durante 2023-2024 se celebraron a nivel regional, un total de 908 contratos relacionados con el código de naciones unidas descrito en el presente análisis:



[3] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

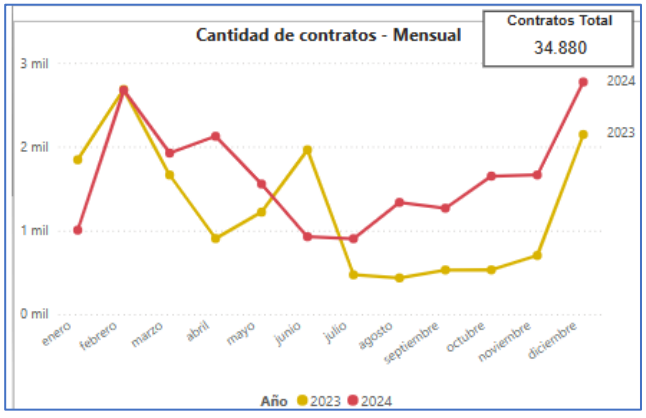


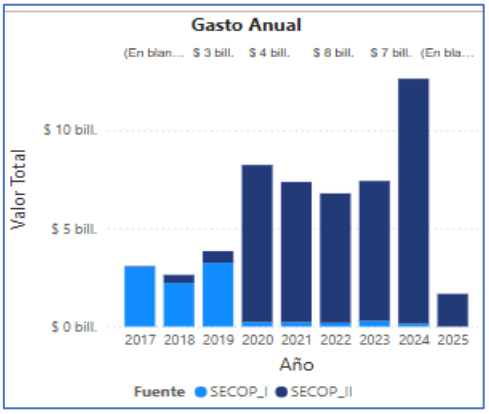
El comportamiento de la contratación por bienes y servicios vinculado al código del presente análisis se evidencia a continuación, esta ha aumentado entre los años 2023 y 2024:

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	352	$ 510.623.105.622	34,21%	556	$ 981.966.007.937	65,79%	908	$ 1.492.589.113.559	100,00%
Total	352	$ 510.623.105.622	34,21%	556	$ 981.966.007.937	65,79%	908	$ 1.492.589.113.559	100,00%

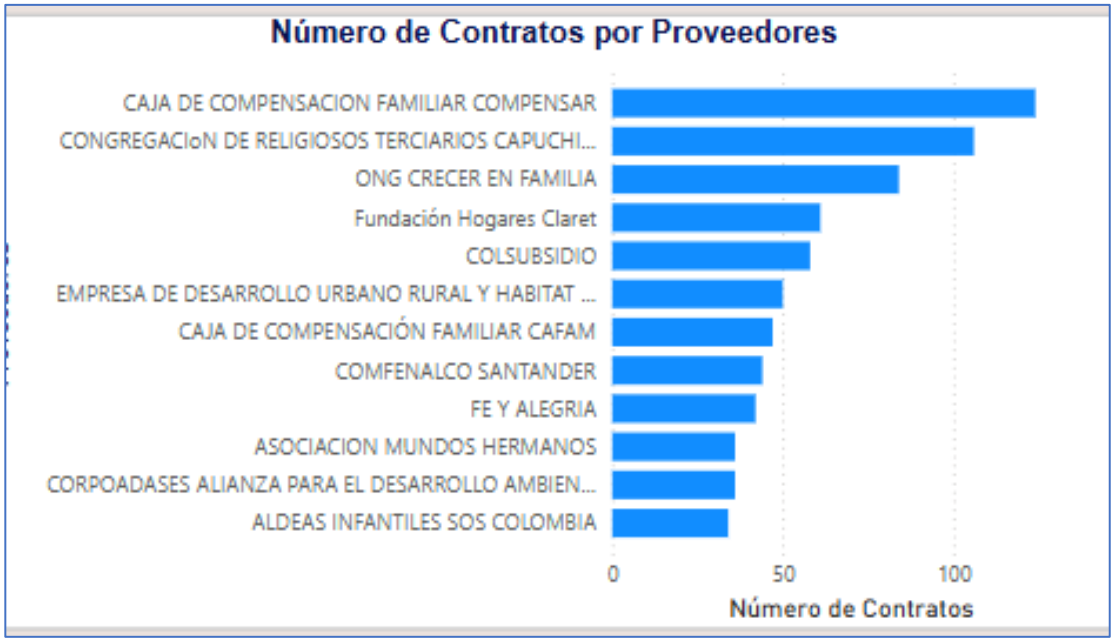
IV. Análisis de la Demanda

A lo largo de los años 2023-2024 se han celebrado a nivel nacional 34.880 contrataciones relacionados con el código de las naciones unidas del presente análisis:

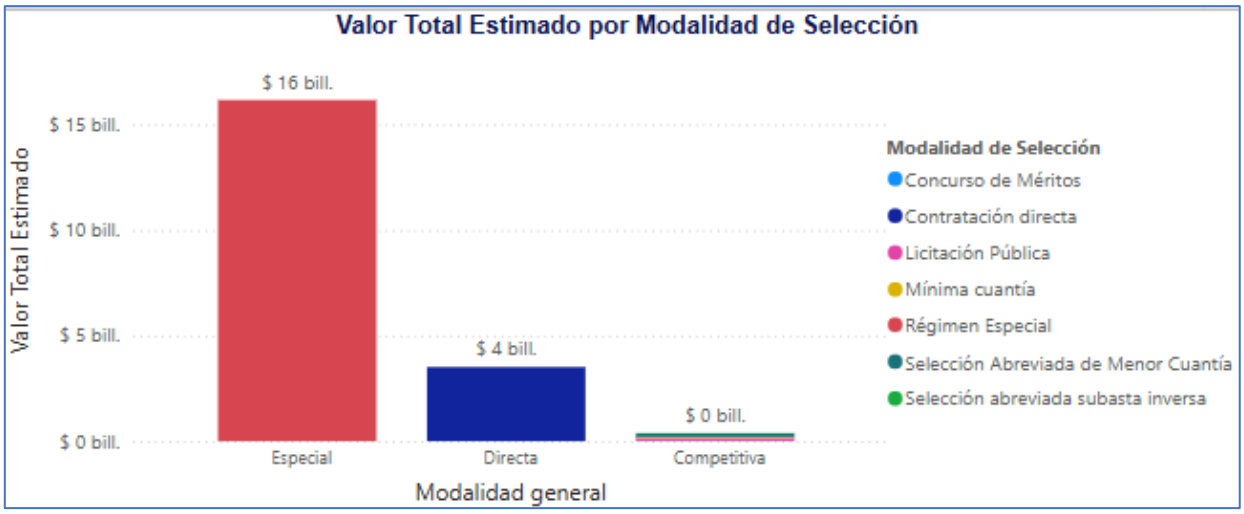




Los proveedores con mayor número de contratos a nivel nacional:



La modalidad predilecta para esta contratación es **régimen especial**:



A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores:

CONTRATO	OBJETO	MONTO
CD-11-2024-4125.	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PROMOCIÓN, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	497.150.000 COP
CD-24-2024-6679	AUNAR ESFUERZOS CON LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	714.285.715 COP
CD-58-2023-640	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN SITUACIÓN DE ESPECIAL RIESGO Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	660.000.000 COP

V. Análisis Económico

El valor estimado del proyecto corresponde a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($971.428.571**), distribuidos de la siguiente manera:

- El asociado realizará un aporte del treinta por ciento (30%) equivalente a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($291.428.571)**
- El DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA realizará un aporte del setenta por ciento (70%) equivalente a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($680.000.000)**.

El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta el cumplimiento de la totalidad de las actividades contratadas previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo señalado en el Articulo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5:

"*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad.

De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*"

Que el consejo de estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación fueron previstos para permitir la participación efectiva de las entidades y los particulares en "*el desarrollo conjunto de actividades*" que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas. Entonces, la exigencia legal de pactar estos aspectos permite comprender que la participación debe estar acompañada de la entrega de aportes por cada uno de los interesados, vale resaltar que el aporte del privado se enmarcaría dentro de las obligaciones que le son propias en virtud de su función social. Las partes deben conjuntamente desarrollar las actividades establecidas en el convenio. De ahí que sea indispensable concebir los mecanismos de coordinación, los que solo se explican desde la necesidad de adelantar simultánea o sucesivamente tareas para alcanzar la finalidad propuesta.

Con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia, y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla.

La asociación que se pretende entablar se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en el marco de la implementación de un proyecto donde las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Distrito, apuesta a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Territorial y se enmarca dentro en las funciones asignadas a dependencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente se enmarca en lo descrito de un convenio de asociación, lo cual justifica su contratación directa.

Para constancia se firma en enero 2025

Yisney Vargas R
Asesora Externa Compras
Secretaría General del Distrito